

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 SEP 2021

Proceso No. 110014003050201900130900

Revisada la liquidación de costas practicada por Secretaría, por estar ajustada a la actuación, el Despacho le imparte su aprobación.

De otro lado, por la parte actora procédase a aportar nueva liquidación de crédito, toda vez que en la allegada no se liquidaron la totalidad de los pagarés expuestos en el mandamiento de pago emitido, para lo cual también deberán identificarlos de acuerdo con los cartulares presentados para recaudo y la orden de apremio del 21 de febrero de 2020 (fl. 34 a 36 C-1).

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó en el Estado No. 33 de hoy 20 SEP 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.